INVITACIÓN PÚBLICA No. 23

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Bogotá D. C., 19 de noviembre de 2026

De conformidad con el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015, los contratos del Fondo de Servicios Educativos cuya cuantía supere los veinte (20) SMMLV se rigen por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Por tanto, en aplicación del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y de los artículos 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el COLEGIO MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA IED

INVITA

a las personas naturales y jurídicas, de manera individual o asociadas en consorcios o uniones temporales debidamente conformadas, a presentar oferta a través de la plataforma transaccional SECOP II para contratar lo siguiente:

1. Descripción del objeto a contratar

a. Objeto: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA CANCHA MÚLTIPLE, LA DEMARCACIÓN DEL PARQUEADERO Y LA CONSTRUCCIÓN DE DIVISIONES DE SALONES EN LA SECCIÓN PRIMARIA DEL COLEGIO MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA IED.

b. Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC): 72103300 – Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura.

c. Especificaciones técnicas:

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad
	CANCHA MÚLTIPLE		
1	Sellado de juntas de dilatación, corrección de grietas y fisuras, regularización de superficie con equipo rotativo y disco diamantado	427	m²
2	Imprimación de superficie acrílica combinada con aditivos cementicios y sílices, aplicada en dos capas, y recubrimiento acrílico malla 50/120 en una aplicación	427	m²
3	Acabado en color: recubrimiento 100 % acrílico con arena de cuarzo malla 70/200, dos capas (full antideslizante). Incluye demarcación lineal según actividad deportiva	427	m²
	PARQUEADERO		
4	Demarcación, trazado y pintura de parqueadero de 0,10 m de ancho	90	ml
	ENCERRAMIENTO DE AULAS		
5	Muro en ladrillo prensado a la vista por dos caras, con dovelas, grouting y anclajes en columnas	28	m²
6	Suministro e instalación de puerta metálica lisa entamborada de 2,60 × 1,05 m con marco, vidrio de seguridad 3+3, pintura electrostática, chapa y asa según modelo	1	Und.
7	Ventana en aluminio según modelo, con celosías y vidrio de seguridad 3+3	4,7	m²
8	División en fibrocemento de 6 mm por dos caras, con estructura, anclajes, tornillería, sellantes, estuco, pintura a dos manos y refuerzo para puerta	16	m²
9	Mano de obra de instalación de puerta metálica con marco	1	Und.
10	Pintura electrostática para puerta metálica por ambas caras, incluido marco	4	m²
11	Salida para interruptor doble; incluye conexión, caja, tubería, cableado y aparato	2	Und.
12	Salida para toma doble con polo a tierra; incluye conexión, caja, tubería, cableado y aparato	1	Und.
13	Salida para lámpara; incluye conexión, caja, tubería y cableado. No incluye lámpara	4	Und.

d. Especificaciones ambientales: el proponente deberá tener en cuenta la Guía de Manejo Ambiental de la

Secretaría Distrital de Ambiente y la normativa sobre manejo y disposición de residuos de construcción y demolición.

2. Disponibilidad presupuestal y valor del presupuesto

El presupuesto oficial es de hasta **$48.986.000 (Cuarenta y Ocho Millones Novecientos Ochenta y Seis Mil Pesos M/Cte)**, incluidos todos los costos directos e indirectos, tasas e impuestos, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24 del 17 de noviembre de 2026:

Fuente	Rubro	Valor
SGP	Mantenimiento de la entidad	$48.986.000
Total		**$48.986.000**

Parágrafo 1: el valor del contrato incluye cualquier gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo que se cause, así como los costos directos e indirectos de la ejecución, que asume el contratista. Parágrafo 2: la IED efectuará las retenciones que establezca la ley.

El contrato se celebrará por el valor total de la oferta aceptada.

3. Plazo de ejecución

Veinte (20) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, con cortes de entrega según el cronograma acordado entre la IED y el contratista.

4. Lugar de ejecución

Instalaciones del Colegio Miguel de Cervantes Saavedra IED, Cra. 14B #76-33 Sur, sede principal, Bogotá D. C.

5. Forma de pago

Un (1) solo pago, mediante transferencia electrónica a nombre del contratista, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al cumplimiento a satisfacción del objeto, certificado por el supervisor con el recibo a satisfacción, previa presentación de:

a) Personas naturales: planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARL) de los meses de ejecución, conforme a la Resolución 209 de 2020 de la UGPP. Personas jurídicas: certificación del revisor fiscal, cuando corresponda, o del representante legal, sobre el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de los meses de ejecución, con la planilla de pago.

b) Factura o documento equivalente.

c) Certificación bancaria a nombre del contratista, con expedición no mayor a tres (3) meses.

Parágrafo 1: el supervisor verificará esta información y dará visto bueno para el trámite de la cuenta cuando el contratista cumpla todos los requisitos. Parágrafo 2: si el contratista, estando obligado, no presenta la factura o documento equivalente, la IED no tramitará el pago, y el retraso no generará interés moratorio a cargo de la IED.

6. Obligaciones del contratista

6.1 Obligaciones generales:

1. Cumplir a cabalidad el contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactados, que solo podrán modificarse previo cumplimiento del trámite establecido por la IED y con los respectivos soportes.
2. Acreditar el pago al sistema de seguridad social integral y parafiscales, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para cada pago del contrato.
3. Responder por el pago de los tributos que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
4. Presentar la factura o documento equivalente, cuando esté obligado a ello, con los soportes que permitan verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluidos el RUT y el RIT. Sin ellos no se tramitará el

pago. El contratista asume los costos, multas o sanciones derivados de la inexactitud de su información fiscal.

5. Mantener indemne a la IED frente a reclamaciones de terceros derivadas de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
6. Entregar al supervisor los informes que le solicite.
7. Atender los requerimientos, instrucciones y recomendaciones del supervisor.
8. Ejecutar las demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto, aunque no estén específicamente señaladas, siempre que correspondan a la naturaleza del contrato.
9. Guardar reserva sobre la información no pública a la que tenga acceso, aun después de terminado el contrato.
10. Cumplir la política de buen trato de la IED y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
11. Respetar las políticas ambientales y las normas internas de la IED sobre uso de recursos, parqueaderos, manejo de residuos y ruido.
12. Cumplir todas las condiciones técnicas de la oferta aceptada por la IED.
13. Cumplir la normativa vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y la política de SST de la IED.
14. Promover entre su equipo de trabajo el uso de lenguaje no sexista.

6.2 Obligaciones específicas:

1. Cumplir las especificaciones técnicas requeridas por la IED.
2. Garantizar la calidad de los materiales y de la obra, conforme a las especificaciones técnicas.
3. Atender las instrucciones del supervisor para la buena ejecución del contrato.
4. Presentar los informes que requiera el supervisor.
5. Responder por sus actuaciones y omisiones en la celebración y ejecución del contrato.
6. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, los bienes o el medio ambiente.
7. Cumplir estrictamente el cronograma, los horarios y los días acordados con la IED, de modo que la obra no interfiera con la seguridad de los estudiantes.
8. Ejecutar las actividades sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, y asumir los costos, multas y gastos que se generen por contaminación. Si no cuenta con capacidad para la disposición final de residuos, deberá informarlo a la IED para hacerla con empresas autorizadas.

7. Obligaciones de la IED

1. Hacer seguimiento a la correcta ejecución del contrato.
2. Realizar los pagos oportunamente, previo cumplimiento de los requisitos legales.
3. Realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento oportuno del contrato.
4. Designar formalmente al supervisor.

8. Tipo de contrato a celebrar

CONTRATO DE OBRA (artículo 32, numeral 1, de la Ley 80 de 1993). De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta y la comunicación de aceptación constituyen el contrato.

9. Modalidad de selección y fundamentos que la soportan

El presupuesto oficial ($48.986.000) equivale a 27,98 SMMLV para 2026 (SMMLV de $1.750.905). Por superar los veinte (20) SMMLV, la contratación se rige por el Estatuto General de Contratación (artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015), y por no exceder el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la entidad, equivalente a veintiocho (28) SMMLV ($49.025.340), la modalidad es la de **contratación de mínima cuantía**, prevista en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y

reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

Normas jurídicas aplicables:

- Constitución Política de Colombia, artículo 209.
- Ley 80 de 1993.
- Ley 1150 de 2007.
- Ley 1474 de 2011.
- Ley 1882 de 2018.
- Ley 715 de 2001, artículo 13.
- Decreto 1075 de 2015, artículos 2.3.1.6.3.5, 2.3.1.6.3.6 y 2.3.1.6.3.17.
- Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.4.
- Ley 1437 de 2011.
- Código Civil y Código de Comercio, en lo no regulado.

10. Cronograma del proceso

Actividad	Fecha y hora	Lugar
Publicación de la invitación y de los estudios previos	Jueves 19 de noviembre de 2026, 8:00 a.m.	SECOP II
Visita técnica (voluntaria)	Viernes 20 de noviembre de 2026, 9:00 a.m.	Cra. 14B #76-33 Sur
Plazo para presentar observaciones a la invitación	Viernes 20 de noviembre de 2026, hasta las 4:00 p.m.	SECOP II
Respuesta a observaciones y publicación de adendas	Hasta el lunes 23 de noviembre de 2026, 10:00 a.m.	SECOP II
Cierre y plazo para presentar ofertas	Martes 24 de noviembre de 2026, 10:00 a.m.	Solo SECOP II
Apertura de ofertas	Martes 24 de noviembre de 2026, 10:05 a.m.	SECOP II
Verificación de requisitos y subsanaciones	24 y 25 de noviembre de 2026	SECOP II
Publicación del informe de evaluación	Miércoles 25 de noviembre de 2026, 4:00 p.m.	SECOP II
Observaciones al informe de evaluación (1 día hábil)	Hasta el jueves 26 de noviembre de 2026, 4:00 p.m.	SECOP II
Respuesta a observaciones y comunicación de aceptación de la oferta	Viernes 27 de noviembre de 2026	SECOP II

Las ofertas se presentarán únicamente a través de la plataforma transaccional SECOP II. No se recibirán ofertas en físico ni por correo electrónico.

11. Causales para declarar desierto el proceso

La IED declarará desierto el proceso cuando no se presenten ofertas, cuando ninguna cumpla los requisitos de la invitación o cuando existan motivos que impidan la escogencia objetiva. La declaratoria se hará mediante acto administrativo motivado, que se publicará en el SECOP II. La IED no se hace responsable de los gastos en que hayan incurrido los proponentes para presentar sus ofertas.

12. Requisitos habilitantes

Las ofertas deberán contener los siguientes documentos, de obligatorio cumplimiento según el tipo de persona (natural o jurídica), de manera individual o en consorcio o unión temporal:

a. Requisitos jurídicos habilitantes:

1. Carta de presentación de la oferta (Anexo 001).
2. Propuesta económica y especificaciones técnicas (Anexo 002).
3. Certificación de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y de la Ley 828 de 2003 (Anexo 003). Si la firma el revisor fiscal, se anexarán su cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente de la Junta Central de Contadores. Únicamente personas jurídicas.
4. Copia del último pago de aportes a seguridad social (salud y pensión, como independiente o empleador) o certificación de afiliación. Únicamente personas naturales.
5. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del proponente (persona natural) o del representante legal (persona jurídica).
6. Fotocopia de la libreta militar o certificación de situación militar definida (representantes legales y personas naturales, varones, hasta los 50 años).
7. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con actividad económica relacionada con el objeto, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre y renovado cuando esté obligado. Únicamente personas jurídicas.
8. Certificado de matrícula mercantil de persona natural, con actividad económica relacionada con el objeto, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre y renovado cuando esté obligado. Únicamente personas naturales.
9. Registro Único Tributario (RUT) con la actividad económica acorde con el objeto, con fecha de generación no mayor a treinta (30) días a la presentación de la oferta.
10. Registro de Información Tributaria (RIT) de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá. Los oferentes domiciliados fuera de Bogotá que no lo tengan deberán aportarlo como requisito para la ejecución del contrato, dado que la obra se ejecutará en Bogotá D. C. (artículo 343 de la Ley 1819 de 2016 y artículo 35 del Decreto Distrital 807 de 1993).
11. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República, con expedición no mayor a un (1) mes. Persona jurídica, representante legal y persona natural.
12. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, con expedición no mayor a un (1) mes. Persona jurídica, representante legal y persona natural.
13. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Personería de Bogotá, con expedición no mayor a un (1) mes. Representante legal y persona natural.
14. Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional, con expedición no mayor a un (1) mes. Representante legal y persona natural.
15. Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional, con expedición no mayor a un (1) mes. Representante legal y persona natural.
16. Autorización para la consulta del registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019). Representante legal y persona natural (Anexo 004).
17. Certificación bancaria a nombre del proponente, con expedición no mayor a un (1) mes.
18. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), con expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la presentación de la oferta. Representante legal y persona natural.
19. Experiencia: máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto esté relacionado con el del presente proceso, y cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial.
20. Certificación de la autoevaluación de estándares mínimos del SG-SST ante la ARL (obligatoria).

b. Requisitos técnicos habilitantes: el proponente presentará su oferta económica en el orden y sin cambiar la descripción ni las cantidades de los ítems, indicando marca (cuando aplique), valor unitario e IVA. Los precios unitarios no estarán sujetos a reajuste, por lo que el oferente deberá prever los posibles incrementos.

c. Objeto social o perfil requerido: el RUT y el certificado de Cámara de Comercio deberán registrar al menos

una de las siguientes actividades:

Código CIIU	Actividad económica
4290	Construcción de otras obras de ingeniería civil
3311	Mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal
4311	Demolición

d. Condiciones financieras: no se verificará la capacidad financiera, pues el pago se hará contra entrega a satisfacción de la obra contratada.

Subsanación: de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la ausencia de requisitos o documentos que no otorguen puntaje podrá subsanarse hasta antes de la comunicación de aceptación de la oferta, dentro del plazo que fije la IED. No podrán subsanarse la falta de capacidad para presentar la oferta ni acreditarse circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre.

13. Criterio para seleccionar la oferta más favorable

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el único factor de selección es el **precio más bajo**, IVA incluido cuando el oferente sea responsable de este impuesto. La oferta no podrá superar el presupuesto oficial, y el proponente deberá discriminar subtotal e IVA cuando corresponda.

- La IED verificará los requisitos habilitantes de la oferta con el precio más bajo. Si esta no cumple, verificará la del segundo mejor precio, y así sucesivamente.
- El informe de evaluación se publicará en el SECOP II durante un (1) día hábil para observaciones.
- **Empate:** si dos o más ofertas presentan el mismo precio, se aceptará la que haya sido presentada primero en el tiempo, según el registro del SECOP II.
- **Oferta única:** si se presenta una sola oferta y cumple los requisitos de la invitación, la IED podrá aceptarla siempre que su valor no supere el presupuesto oficial.
- La IED comunicará la aceptación de la oferta en el SECOP II, indicando el supervisor del contrato. La oferta y la comunicación de aceptación constituyen el contrato.

14. Causales de rechazo de las ofertas

1. Cuando el proponente no subsane, subsane parcialmente o no atienda en debida forma los requerimientos de la IED dentro del plazo fijado.
2. Cuando el proponente o un miembro del consorcio o unión temporal esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecida en la Constitución o en la ley, o le sobrevenga alguna.
3. Cuando existan varias ofertas del mismo oferente, individualmente o como integrante de un consorcio o unión temporal, o cuando sus representantes legales o socios ostenten igual condición en otras personas jurídicas que participen en el proceso. Solo se tendrá en cuenta la primera oferta en el tiempo.
4. Cuando la IED detecte inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan resolverse mediante aclaraciones del proponente.
5. Cuando el valor de la oferta resulte artificialmente bajo y el oferente no demuestre que responde a circunstancias objetivas.
6. Cuando el oferente (persona jurídica) no esté a paz y salvo en aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007), o cuando el revisor fiscal que suscribe la certificación registre antecedentes que le impidan ejercer su profesión.
7. Cuando la información aportada no corresponda a la realidad.
8. Cuando un oferente o miembro de consorcio o unión temporal tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe en el proceso (socios comunes), salvo sociedades anónimas abiertas.

9. Rechazo económico: a) oferta presentada extemporáneamente o por un medio distinto al SECOP II; b) propuesta económica mal diligenciada o con el orden de los ítems modificado; c) propuesta incompleta que no permita su verificación aritmética; d) valor que supere el presupuesto oficial; e) casillas sin valor o ítems adicionados, tachados, suprimidos o modificados; f) valores en moneda extranjera; g) modificación estructural del anexo 2.
10. Cuando el oferente manifieste desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones de la invitación, o condicione la aceptación.
11. Cuando sobrevengan al oferente circunstancias que le impidan legalmente contratar.
12. Cuando el nombre con el que se presenta la oferta no coincida con el registrado en el SECOP II.
13. Cuando se establezca colusión entre oferentes.
14. Cuando se compruebe el incumplimiento del compromiso anticorrupción por parte del proponente, sus empleados, representantes o asesores.
15. Cuando el objeto social del proponente, o de los integrantes del consorcio o unión temporal, no guarde relación con el objeto a contratar.
16. Cuando el proponente no cumpla los requisitos habilitantes jurídicos, de experiencia o técnicos.
17. Cuando el proponente impida la publicidad de su oferta económica o una aceptación pública y transparente.
18. Cuando existan errores aritméticos que modifiquen el valor de la oferta, no se discrimine el IVA estando obligado, o se grave con IVA lo exento o excluido.
19. Cuando la oferta no indique la marca de los elementos, salvo en servicios, intangibles o contratos a todo costo.

15. Garantías

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación de mínima cuantía la entidad es libre de exigir o no garantías. Analizados la naturaleza del objeto, la cuantía, el plazo de ejecución y la forma de pago, que se realizará en un solo contado contra recibo a satisfacción certificado por el supervisor, la IED no solicita la constitución de garantías para el presente proceso de contratación.

16. Supervisión

La supervisión será ejercida por Olga Lucía Gutiérrez, o por quien designe por escrito el Ordenador del Gasto, en los términos de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, lo cual se informará en la comunicación de aceptación de la oferta.

17. Pacto frente a los derechos de los niños – prevención y erradicación del trabajo infantil

De conformidad con las Directivas 003 y 004 de 2010 y la Circular 001 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, el contratista se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, la Constitución Política y las normas que consagran los derechos de los niños.

18. Cláusulas excepcionales, multas y cláusula penal

Cláusulas excepcionales: por tratarse de un contrato de obra regido por el Estatuto General de Contratación, se entienden pactadas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad (artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993), que se ejercerán mediante acto administrativo motivado, con garantía del debido proceso.

Multas y cláusula penal: en caso de mora o incumplimiento parcial, la IED podrá imponer multas sucesivas del uno por ciento (1 %) del valor del contrato por cada semana de retardo, sin exceder el veinte por ciento (20 %) de su valor (artículo 17 de la Ley 1150 de 2007). En caso de incumplimiento, el contratista pagará a título de cláusula penal pecuniaria el veinte por ciento (20 %) del valor del contrato, imputable a los perjuicios. Se

impondrán mediante el procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Compromiso anticorrupción: el proponente se compromete a preservar la transparencia y prevenir la corrupción (Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020); a no ofrecer sobornos ni dádivas a servidores públicos; a no celebrar acuerdos colusorios; y a no alterar ni falsear documentos.

19. Convocatoria a veedurías ciudadanas

De conformidad con la Ley 850 de 2003, la IED convoca a las veedurías ciudadanas a ejercer control social sobre este proceso, y les suministrará oportunamente la documentación e información que requieran. Los sujetos contractuales no podrán estar incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses.

VICTOR ZENON CARO CUERVO
Rector – Ordenador del Gasto

Elaboró: Luis Gómez